



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO
2022 - 2024
Gobierno de la Gente

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2022 2024

AÑO: 3

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALMANALCO



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO

— 2022 - 2024 —

Gobierno de la Gente

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmánalco, Estado de México, C. Marco Antonio Sales Rivero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

Fecha de publicación: 28 de agosto del 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- Dirección de Ecología

© Ayuntamiento de Tlalmanalco 2022-2024.
Secretaría del Ayuntamiento

Secretaría del Ayuntamiento
Marzo de 2024.
Impreso y hecho en Tlalmanalco, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2022-2024

RÚBRICA

C. Luis Enrique Sánchez Reyes
Presidente Municipal Constitucional.

RÚBRICA

Lic. Claudia Ivonne Castellanos Zamudio
Síndico Municipal.

RÚBRICA

C. Víctor Hugo Ortega Covarrubias
Primer Regidor

RÚBRICA

C. Carmen Yadira Covarrubias Zoon
Segunda Regidora

RÚBRICA

Arq. Irving Francisco Aguilar Resenos
Tercer Regidor

RÚBRICA

C. Carolina Trueba Vega
Cuarta Regidora

RÚBRICA

C. Virgilia Rojas Vélez
Quinta Regidora

RÚBRICA

C. Daniel Pérez Pacheco
Sexto Regidor

RÚBRICA

C. Claudia Moreno Carmona
Séptima Regidora

RÚBRICA

C. Marco Antonio Sales Rivero
Secretario del Ayuntamiento.

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Fundamento legal
- IV. Misión
- V. Visión
- VI. Estructura orgánica
- VII. Organigrama
- VIII. Objetivos y funciones
- IX. Glosario
- X. Validación
- XI. Aprobación
- XII. Actualización

I. PRESENTACIÓN

La función de Control y Evaluación es inherente en toda Administración Pública coadyuvando al logro de sus objetivos; como parte de las acciones de coordinación que se están llevando a cabo y en afán de fortalecer los procesos que presta la Dirección de Ecología, se requiere de procedimientos que coadyuven a orientar y hacer eficiente su marco de actuación, por tal motivo, el Manual de Organización de la Dirección de Ecología establece la forma de Organización y funcionamiento que ha adoptado para el debido cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas.

El Manual en cuestión precisa los objetivos y funciones que debe cumplir cada una de las áreas que la conforman; es también un medio de información e instrumento que contribuye a mejorar la productividad y calidad en el desempeño de la organización, al mismo tiempo se convierte en un medio de inducción para el personal de nuevo ingreso, ya que facilita su integración al visualizar sus funciones, responsabilidades y líneas de actuación.

Luis Ángel Trueba Olascoaga
Director de Ecología

II. ANTECEDENTES

El municipio está ubicado al sureste del Estado de México entre los paralelos 19°80'48" y 19°15'43", los meridianos 98°37'58" y 98°51'20".

Limita al este con el estado de Puebla, siguiendo la línea del parteaguas occidental del volcán Iztaccíhuatl; al norte con los municipios de Chalco, Ixtapaluca y Cocotitlán, al oeste con el municipio de Temamatla y al sur con los municipios de Tenango del Aire, Ayapango y Amecameca.

La superficie total del municipio es de 161.57 km², la cual representa el 0.743% de la superficie del Estado de México.

El municipio ocupa la vertiente occidental del Iztaccíhuatl, volcán originado por varias etapas de erupción. Presenta tres cimas principales: cabeza (5,140 metros sobre el nivel del mar-msnm-), pecho (5,250 msnm) y rodillas (5,000 msnm). El Iztaccíhuatl estuvo activo hasta el Pleistoceno Superior, se le atribuye una edad cuaternaria.

Las rocas del coloso se pueden dividir en tres series: Serie volcánica Xochitepec, son las rocas más antiguas, correspondientes al Terciario Medio. Constituidas por traquiandesitas de hornblenda de color muy claro. Con floramiento en el "Púlpito del Diablo" y las cañadas del "Cerro Negro" y San Rafael; serie andesítica Iztaccíhuatl, son rocas en que predominan andesitas porfídicas de piroxena, constituyentes de la masa principal del volcán, situadas sobre la serie anterior. Serie basáltica, basaltos arrojados en grandes cantidades por los pequeños conos de formación reciente situados al pie de la sierra como el Xallepec y el Tenayo.

La geomorfología del Iztaccíhuatl es el resultado de diferentes y complejos procesos de erosión, entre los que destacan los que son causa del relieve volcánico-erosivo, erosivo-glacial y erosivo-fluvial.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Código de la Biodiversidad del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Salud del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento Interno del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible.
- Bando Municipal de Tlalmanalco 2022-2024

IV. MISIÓN

Mejorar la calidad de un medio ambiente sustentable y aprovechar de manera más eficiente los recursos naturales, constituyéndose como un modelo líder de institución participativo, innovador y creativo. Contribuir de manera destacada al desarrollo de la sociedad y la preservación del ambiente, mediante el buen gobierno, desarrollando actividades las cuales se sustenten por medio de buenas prácticas y el desarrollo sustentable del municipio.

V. VISIÓN

Ser una dirección competitiva a nivel municipal y estatal en temas ambientales, que proporcione soluciones ambientales innovadoras para lograr un mundo sustentable. Realizar la planeación adecuada de las políticas, programas y proyectos del municipio encaminados a generar una actitud en el municipio de cuidar nuestros recursos naturales y en general lo que englobe el Medio Ambiente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección de Ecología

- Coordinación de panteones municipales
- Depósito de Residuos Sólidos Urbanos
- Vivero Municipal

VII. ORGANIGRAMA



VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Ecología

Objetivo

Conducir acciones encaminadas a cuidar, preservar, proteger, mejorar y recuperar los recursos naturales, el equilibrio ecológico, así como propiciar el desarrollo sustentable en el Municipio.

Funciones

1. Preservar, prevenir, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en áreas, bienes o zonas de jurisdicción municipal, en materias que no estén expresamente atribuidas al Estado o la Federación.
2. Concertar mediante convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, con el Estado, con personas físicas o morales, con organizaciones sociales y organismos no gubernamentales y con los sectores social y privado, la realización de acciones conjuntas en materia de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos.
3. Formular y aplicar los criterios ecológicos que tiendan a preservar y proteger el medio ambiente, conforme a las disposiciones legales, en las declaratorias de usos, destinos, reservas y provisiones del suelo.
4. Participar en el ordenamiento ecológico local, en lo referente a los asentamientos humanos, mercantiles, de servicios e industriales conforme a lo previsto en el Programa y Plan de Desarrollo Urbano en el Municipio.
5. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.
6. La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia Estatal, cuando los mismos se realicen en el ámbito de jurisdicción municipal, así como condicionar el otorgamiento de autorización de uso de suelo, licencia de construcción y operación, de acuerdo al resultado de dicha evaluación.
7. Participar en la prevención y control de emergencias y contingencias ambientales que pudieran presentarse en la jurisdicción municipal atendiendo a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por las Autoridades competentes.

8. Difundir en el ámbito de su competencia, proyectos de educación ambiental y de conservación y desarrollo ecológico, a fin de fomentar una cultura ecológica.
9. Coordinar los programas de apoyo a contingencias tanto del gobierno Federal como Estatal.
10. Regular la tala y poda de los arboles mediante la emisión de permisos ecológicos condicionados de tala o poda que sean ampliamente justificados, considerando la supervisión del control.
11. Apoyar en todo momento los trabajos operativos para el desarrollo de eventos de reforestación.
12. Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia o en su caso las encomendadas por el Presidente Municipal.

Coordinación de Panteones Municipales

Objetivo

Proporcionar de manera oportuna y eficiente los servicios de inhumación, exhumación y re-inhumación solicitados por la ciudadanía; en instalaciones limpias, seguras y confiables, acorde a las políticas y requerimientos de calidad que fueron establecidos por la presente Administración. Mantener en mejores condiciones las instalaciones del panteón municipal a través del mantenimiento constante de pintado, chaponeo, fumigación y limpieza.

Funciones

1. Dar mantenimiento y limpieza a los panteones municipales.
2. Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del municipio, previo cobro de las cuotas que por este concepto se establezcan.
3. Recibir y dar trámite a las solicitudes de concesión del servicio público de panteones y en su caso, turnarlos al Ayuntamiento para su autorización, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Panteones del Municipio.
4. Llevar inventario de las perpetuidades de los panteones municipales.

- **Unidad de Depósito de Residuos Sólidos Urbanos**

Objetivo

Mantener el municipio limpio prestando los servicios de calidad en el manejo de los residuos sólidos urbanos.

Funciones

1. Prestar directa o a través de terceros del servicio público de depósito final de residuos sólidos urbanos.
2. Formular por sí o con el apoyo de los representantes de los distintos sectores sociales los programas municipales para la prevención gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos.
3. Prestar asistencia técnica y consulta en materia de Protección al Ambiente y Servicios a las Instituciones Públicas o Privadas que los soliciten para promover la cultura sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos.
4. Promover los medios de educación, difusión y desarrollo de la comunidad que puedan incidir en el mejoramiento del medio ambiente y servicios.
5. Establecer programas graduales y mecanismos para la separación de residuos desde la fuente de generación, diferenciándolos al menos en residuos orgánicos e inorgánicos para promover su aprovechamiento.
6. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial para el Estado de México, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.
7. Coordinar y ejecutar las acciones derivadas de los acuerdos y convenios en el que el Organismo sea parte.

8. Diseñar y operar el programa municipal para la prevención, valorización, gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos. Establecer y mantener actualizado el registro de grandes generadores de residuos sólidos urbanos del Municipio.
9. Coadyuvar en la preservación de la contaminación de sitios de residuos peligrosos y de manejo especial y su remediación.
10. Realizar periódicamente los estudios de caracterización y composición de los residuos que se generen en el Municipio para facilitar su manejo, valoración y aprovechamiento.
11. Imponer las sanciones administrativas, medidas preventivas, correctivas y de seguridad correspondientes, por la infracción al Bando Municipal y a los ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito de su competencia.
12. Otorgar y revocar los permisos, licencias y las autorizaciones otorgadas a los centros de acopio y para el transporte de residuos reciclables establecidas en los ordenamientos aplicables en su ámbito de competencia.
13. Las demás que le concedan el Bando Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

- **Unidad de Vivero Municipal**

Objetivo

Promover el establecimiento y desarrollo de infraestructura para la producción y propagación de plantas nativas o de interés de las comunidades.

Funciones

1. Participar en el desarrollo, promoción y ejecución del programa municipal de reforestación, apoyando las obras y actividades en materia de forestación y reforestación, que los sectores público, privado y social emprendan para el mejoramiento ambiental, desarrollando la logística necesaria para una operación eficaz.
2. Coordinar el programa estatal de reforestación a través de la producción y desarrollo de especies nativas de la región y la producción de árboles para que sean distribuidos en la población.
3. Controlar y vigilar el personal a su cargo, así como estructurar programas de eficiencia y productividad para un mejor desempeño de sus labores.
4. Supervisar las actividades de colecta y depósito de semillas que se requieran para la producción de plantas en el vivero.
5. Planear, supervisar y ejecutar programas de riego, fertilización, poda, control de plagas y enfermedades, control de malezas, reforestación y producción.
6. Brindar asesoría técnica al público en general sobre el cuidado de plantas.

IX. GLOSARIO

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutados por una persona o unidad administrativa como parte de una función legalmente asignada.

Administración Pública Municipal: Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Municipal en la realización de la función administrativa; la administración pública municipal es la actividad que realiza el Gobierno Municipal, en la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades, garantizando los derechos de la población.

Área: Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Atribución: Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asigna a un funcionario o unidad administrativa a través de un ordenamiento legal.

Autoridad: Facultad de mando conferida una institución o funcionario para que la ejerza directamente.

Ayuntamiento: Al Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México.

Comunicación: Transmisión y recepción de información para el logro de una mayor eficiencia en el trabajo y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de una organización.

Delegación De Funciones: Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere funciones específicas y responsabilidades a un subalterno.

Dependencia: Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados.

Estructura Orgánica: Unidades administrativas que integran una dependencia, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna un ordenamiento legal.

Gobierno Estatal: Al Gobierno del Estado de México, que se integra con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Ley Orgánica: A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Lineamiento: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Municipio: Al municipio de Tlalmanalco, Estado de México.

Norma: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular

Notificación: La notificación es un acto o medio de comunicación por medio del cual se da a conocer a una persona o autoridad un acto de administrativo de autoridad.

Objetivo: Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la compone, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen un conjunto de acciones que se van a realizar.

Servicio Público: La actividad que desarrolla el Municipio bajo la regulación de las leyes para satisfacer ciertas necesidades de la población.

Servidores Públicos: A los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.

Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o descentralizadas, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio.

X. VALIDACIÓN

RUBRICA

Luis Ángel Trueba Olascoaga
Dirección de Ecología

XI. APROBACIÓN

RUBRICA

C. Luis Enrique Sánchez Reyes
Presidente Municipal
Constitucional

XII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Ecología y Fomento Agropecuario del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, México; Marzo del año 2024.

Primera Edición.

Serie Manuales de organización

HISTORIAL DE CAMBIOS	# Acta de Cabildo	Fecha	Acuerdo

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
Presidente Municipal Constitucional

CLAUDIA IVONNE CASTELLANOS ZAMUDIO
Síndico Municipal

VICTOR HUGO ORTEGA COVARRUBIAS
Primer Regidor

CARMEN YADIRA COVARRUBIAS ZOON
Segunda Regidora

IRVING FRANCISCO AGUILAR RESENOS
Tercer Regidor

CAROLINA TRUEBA VEGA
Cuarta Regidora

VIRGILIA ROJAS VÉLEZ
Quinta Regidora

DANIEL PÉREZ PACHECO
Sexto Regidor

CLAUDIA MORENO CARMONA
Séptima Regidora

MARCO ANTONIO SALES RIVERO
Secretario del Ayuntamiento

